

Decreto Nº 2452 Vistos:

2 2 JUL. 2016 Vallenar

1.13

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno en distintas unidades municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de

firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Héctor Ángel González Rut N° 4.994.059-9 El cual se transcribe a la Ilustre continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Héctor Benedicto Ángel González para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Héctor Benedicto Ángel González prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno en distintas unidades municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área gestión 2-2-2 Personal vigilancia y auxiliares recintos comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Héctor Benedicto Ángel González un honorario total mensual de \$ 270.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada. Durante el mes de Septiembre tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias 2016, por un valor de 22.222

Impuesto Incluido.-

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de serenias.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo. Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2016 al 30 de Septiembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

CALLEGUING CORNEJO SECR

Distribución:
- wirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional

- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes / MSH/GGC/LAC/HECP/meqt.-

CRALIDAD DE

MACARENA ALEJANDRA SALINAS HERRERA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

124

Departamento de Personal.-

A4 --